MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFIACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

La aprobación del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, y del posterior Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ha supuesto un aumento considerable en la asignación de competencias del titular de la consejería respecto a legislaturas anteriores, entre las cuales, cabe destacar las siguientes:

- Las competencias en materia de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de la que dependen tanto la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública como el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Las competencias en materia de Interior y Espectáculos Públicos, para la que se ha creado un Secretaria General, de la que dependen Dirección General Emergencias y Protección Civil y la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- La coordinación de las políticas migratorias, la definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética y las competencias en materia de estrategia digital.
- La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Igualmente, se mantienen en el ámbito competencial de la consejería las siguientes atribuciones:

- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía a través de la Secretaría General de Acción Exterior y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo, para lo que se ha creado la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el exterior, dependiente de la anterior. Además, asume las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz a través de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). Igualmente, se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, de nueva creación.
- El Secretariado del Consejo de Gobierno; el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Gabinete Jurídico; las competencias que se refieren a la Secretaría General de la Presidencia, permaneciendo como órganos periféricos de la Consejería las Delegaciones del Gobierno en las provincias; la dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía por medio de la Dirección General de Comunicación Social.
- La coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento y las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la

Es copia auténtica de documento electrónico

Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

Igualmente, están adscritos a la Consejería los siguientes entes:

- La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (adscrita a la consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior junto a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)
- La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, siendo el titular de la consejería su presidente.
- La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de la que también es su presidente.

Por último, cabe indicar que el titular de la consejería es también copresidente de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Esta propuesta de modificación, por tanto, responde a la necesidad de adecuar la estructura de la Secretaría del consejero a la nueva realidad competencial y al notable aumento de la actividad institucional que ha supuesto la misma, mediante la creación de los siguientes puestos:

- 3 puestos de trabajo nivel 22, A2-C1, modo de provisión de libre designación, cada uno de los cuales estará al frente de las 3 grandes áreas en las que se divide la Secretaría del consejero: Jefatura de la Secretaría, Coordinador/a Área de Relaciones Institucionales y Coordinador/a Área de Protocolo.

- 1 puesto de trabajo nivel 26, A1-A2, modo de provisión de libre designación, que lleve la coordinación de las tres áreas anteriores y realizará tareas de asesoría técnica .

Se procede a cambiar de centro directivo los siguientes puestos:

- ASESOR TÉCNICO 9303510, que se adscribe a la Secretaria General Técnica al Servicio de Legislación.
- SECRETARIO/A 9941410, que se adscribe a la D.G. de Emergencias y Protección Civil.
- AUXILIAR DE GESTIÓN 88710, que se adscribe a la Secretaría General Técnica al Secretariado del Consejo de Gobierno.

Es copia auténtica de documento electrónico